



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0009-2023/CEPLAN/OGA

Lima, 18 de julio de 2023

**VISTO:** El Informe N° D0000759-2023-CEPLAN-OGAABA, de la Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento y el Informe Técnico N° D000003-2023-CEPLAN-OGAPATR, del Especialista en Gestión Patrimonial y Almacén de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento – CEPLAN; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal j) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, señala que la Oficina General de Administración tiene como función custodiar el patrimonio del CEPLAN, así como organizar y mantener actualizado el inventario físico valorado de los bienes institucionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 4.2 del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se señala que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisición y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados en las entidades del Sector Público;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento, asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "La Directiva", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de "La Directiva", establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 de "La Directiva", señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, el Estado de Excedencia, situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48 de "La Directiva", señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, el Mantenimiento o Reparación Onerosa, situación en la que el costo de mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, "La Directiva", en su numeral 49.1 del artículo 49, señala, que "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contables. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, a través del Informe Técnico N° D000003-CEPLAN-OGAPATR de fecha 14 de julio de 2023, el Especialista en Gestión Patrimonial y Almacén de la Oficina General de Administración, recomienda aprobar la baja de Cincuenta y tres (53) bienes muebles, por la causal de Excedencia, por el valor neto en libros de S/ 7,621.61 (Siete mil seiscientos veintiún con 61/100 soles), cuyas características técnicas y valores se describen en el Apéndice A1, y de Seis (6) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, por el valor neto en libros de S/ 1,220.66 (Mil doscientos veinte con 66/100 soles), cuyas características técnicas y valores se describen en el Apéndice A2, y que adjuntos forman parte integrante del presente informe técnico, asimismo, indica que los bienes que se encuentran en estado Bueno, Operativos, Obsoletos y en desuso, son de utilidad para el Sistema Educativo encontrándose



inmerso en la Ley N° 27995 y modificatorias, y los bienes en estado Malo, Inoperativos y en desuso, no son de utilidad para el sistema educativo, por lo que no se encuentra dentro de esta Ley;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de los Cincuenta y tres (53) bienes muebles por la causal de Excedencia y de Seis (6) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y el Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la baja del registro patrimonial y contable del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, por la causal de "Excedencia" de Cincuenta y tres (53) bienes muebles, por el valor total neto en libros de S/ 7,621.61 (Siete mil seiscientos veintinueve con 61/100 soles), cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A1, adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar la baja del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" de Seis (6) bienes muebles por el valor neto en libros de S/ 1,220.66 (Mil doscientos veinte con 66/100 soles), cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A2, adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución al Especialista en Gestión Patrimonial y Almacén y al Responsable del Sistema Administrativo de Contabilidad, para que procedan a la actualización del registro patrimonial y contable de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**Artículo 4.-** Disponer que el acto de disposición final de los bienes muebles dados de baja se realice de conformidad con la normativa vigente para tal fin, dentro de un plazo máximo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la presente Resolución de baja, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**Artículo 5.-** Disponer que el Especialista en Gestión Patrimonial y Almacén efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, en el SIGA MEF- Módulo Patrimonio y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos, así como lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

**Artículo 7.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN: ([www.ceplan.gob.pe](http://www.ceplan.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

FICHA DE DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y VALORES DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA POR LA CAUSAL DE EXCEDENCIA 2023

ENTIDAD: CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - CEPLAN

REF.- RESOLUCION JEFATURAL N° 0009-2023/CEPLAN/OGA

N° Orden	Código Patrimonial	Denominación	Detalle Técnico				Estado Conserv.	Cuenta Contable	Valor Neto al 30/06/2023	Causal de Baja	Utilidad al Sistema Educativo	Ubicación	Custodia
			Marca	Modelo	N° Serie / Dimensiones	Color							
<b>BIENES DE ACTIVO FIJO</b>													
<b>1503.020101: MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA</b>													
1	742223580006	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER A4 MONOCROMATICA	HP	LASERJET PRO 400 MFP	CNF8G77G58	NEGRO	BUENO	1503 020101	S/ 269.11	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
2	742223580007	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER LASER BLANCO Y NEGRO 35 ppm	HP	LASERJET PRO 400 MFP	CNF8G6VH1F	PLOMO	BUENO	1503 020101	S/ 252.83	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
3	742223580009	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	HP	LASERJET ENTERPRISE MFP M527	MXBCJ1V13S	PLOMO	BUENO	1503 020101	S/ 1,881.21	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
4	742299890008	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	ILR2-5-X(280L-G)	JDSLH06157607	BLANCO	BUENO	1503 020101	S/ 282.98	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
5	742299890010	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	ILR2-5-X(280L-G)	JDSLH06157574	BLANCO	BUENO	1503 020101	S/ 282.98	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
6	742299890011	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	ILR2-5-X(280L-G)	JDSLH06157501	BLANCO	BUENO	1503 020101	S/ 282.98	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
<b>SUB TOTAL - 1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA</b>									<b>S/ 3,252.09</b>				
<b>1503.020102: MOBILIARIO DE OFICINA</b>													
7	746406260001	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
8	746406260006	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
9	746406260007	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
10	746406260010	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
11	746406260015	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
12	746406260019	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO / CEREZO	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
13	746440330001	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
14	746440330008	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
15	746440330013	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
16	746466950002	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO / NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
17	746466950003	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
18	746466950004	PANTALLA ECRAN	ECONO PRO	EAS240-2	YM413152	BLANCO / NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
19	746485260026	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 45.52	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
20	746485260029	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 45.52	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
21	746485260030	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 45.52	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
22	746485260031	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 45.52	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
23	746485260032	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 45.52	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
24	746485260035	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 45.52	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
25	746489500001	SILLON MODULAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
26	746489500002	SILLON MODULAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
27	746489500003	SILLON MODULAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
28	746490010001	SOFA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020102	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN LIMA	PATRIMONIO
<b>SUB TOTAL - 1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA</b>									<b>S/ 289.12</b>				
<b>1503.020303: EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES</b>													
29	952260580001	PARLANTE MAYOR A 1/8 UIT DE 500 W	JBL	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	1503 020303	S/ 1.00	EXCEDENCIA	ÚTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
<b>SUB TOTAL - 1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES</b>									<b>S/ 1.00</b>				
<b>1503.020901: AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION</b>													
30	112236140002	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	INNOVAIR	BCRMC3260S001	7108H02786	BEIGE	BUENO	1503 020901	S/ 1.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
<b>SUB TOTAL - 1503.020901 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION</b>									<b>S/ 1.00</b>				
<b>SUB TOTAL - BIENES DE ACTIVO FIJO</b>									<b>S/ 3,543.21</b>				
<b>BIENES NO DEPRECIABLES</b>													
<b>9105.0303: MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES</b>													
31	746441520001	ESTANTE DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	9105.0303	S/ 349.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
32	746441520013	ESTANTE DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 88.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO

FICHA DE DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y VALORES DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA POR LA CAUSAL DE EXCEDENCIA 2023

ENTIDAD: CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - CEPLAN

REF.- RESOLUCION JEFATURAL N° 0009-2023/CEPLAN/OGA

N° Orden	Código Patrimonial	Denominación	Detalle Técnico				Estado Conserv.	Cuenta Contable	Valor Neto al 30/06/2023	Causal de Baja	Utilidad al Sistema Educativo	Ubicación	Custodia
			Marca	Modelo	N° Serie / Dimensiones	Color							
33	746450560002	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	9105.0303	S/ 261.80	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
34	746450560003	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	9105.0303	S/ 261.80	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
35	746450560004	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	9105.0303	S/ 261.80	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
36	746450560008	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	9105.0303	S/ 261.80	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
37	746450560009	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	9105.0303	S/ 261.80	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
38	746450560010	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	9105.0303	S/ 261.80	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
39	746450560011	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	9105.0303	S/ 261.80	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
40	746450560012	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	BUENO	9105.0303	S/ 261.80	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
41	746485260001	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
42	746485260003	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
43	746485260009	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
44	746485260010	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
45	746485260011	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
46	746485260012	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
47	746485260013	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
48	746485260014	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
49	746485260015	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
50	746485260016	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
51	746485260017	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
52	746485260020	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
53	746485260024	SILLA PLEGABLE DE METAL	IKASA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	BUENO	9105.0303	S/ 119.00	EXCEDENCIA	UTIL	CEPLAN	PATRIMONIO
<b>SUB TOTAL - 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES</b>									<b>S/ 4,078.40</b>				
<b>SUB TOTAL - BIENES DE ACTIVO FIJO</b>									<b>S/ 3,543.21</b>				
<b>SUB TOTAL - BIENES NO DEPRECIABLES</b>									<b>S/ 4,078.40</b>				
<b>TOTAL - BIENES DE ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES</b>									<b>S/ 7,621.61</b>				



Firmado digitalmente por LOPEZ GONZALES Javier FAU 20520594451 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18.07.2023 16:40:51 -05:00